

PROVIDENCIA, 25 JUN 2013

EX. N° 1290 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Licitación N°2460-183-LE13 de fecha 17 de Mayo de 2013, se llamó a licitación pública para el "ARRIENDO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE MESONES, MANTELES TOLDOS DE ARAÑA, SILLAS Y CUBRESILLAS".-

2.- El Memorandum N°11.887 de 31 de Mayo de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Acuerdo N°391 adoptado en Sesión N°39 de 3 de Junio de 2013, de la Comisión de Hacienda.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a **CRISTIAN MANUEL LAGOS LUENGO**, RUT N° [REDACTED], la licitación pública para el "ARRIENDO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE MESONES, MANTELES TOLDOS DE ARAÑA, SILLAS Y CUBRESILLAS", para ser utilizados por expositores de los bazares de Providencia.-

2.- La contratación se registrará por las bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas de la licitación, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor del contrato asciende a la suma de **\$14.994.000.- IVA INCLUIDO.-**

3.1 El pago del valor del contrato se hará a dentro de los 30 días siguientes a la visación conforme de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

4.- La supervisión del servicio estará a cargo del Departamento de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria o vale vista a nombre de la municipalidad por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato iva incluido, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que duren los eventos y hasta un mes después del término del último.-

6.- La Municipalidad podrá aplicar una multa de 5% a 10% sobre el total de la orden de compra iva incluido según el impacto de la falta en el desarrollo del evento como así mismo el incumplimiento de horarios de montaje, desmontaje y calidad de los materiales estipulados en la visita a terreno.

El porcentaje de la multa será determinado por una Comisión compuesta por personas de la Dirección de Desarrollo Comunitario y del Departamento de Desarrollo Económico Local, la que deberá ser pagada en la Tesorería Municipal.

7.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al oferente adjudicado que amplíe hasta en un 30% el servicio contratado y/o a que disminuya hasta en un 30% el servicio respecto del valor base estipulado en la oferta. Los aumentos o disminuciones del servicio, su presupuesto y el plazo definido deberán ser aprobados mediante el V°B° correspondiente de la Unidad Técnica a cargo.

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1290 / DE 2013.-

8.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.

9.- El presente Decreto será notificado a la contratista por la Dirección de Desarrollo Comunitario en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

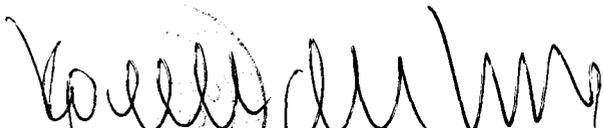
10.- El gasto se imputará a
la:

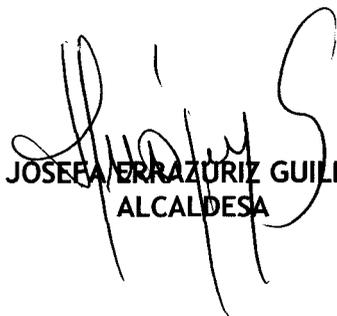
Cuenta : 215.22.09.004.040

Subprograma : 01

CR : 11.03.12

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

LCA/MRMQ/lpm

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1451.- /